



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.738

Salta, jueves 27 de junio de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 58 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00
			\$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8437 – Promulgada por Dcto. N° 382 del 24/06/2024 – S.G.G. – MODIFICATORIA DE LA LEY N° 7.126. REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE POR AUTOMOTOR DE PERSONAS, PRESTADO POR PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS. 7

DECRETOS

N° 368 del 24/6/2024 – M.S.yj. – DISPONE LA BAJA DEL SARGENTO PRIMERO DANIEL ALFREDO VÉLEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA. 10

N° 369 del 24/6/2024 – M.S.yj. – DENIEGA PEDIDO DE PERDÓN ADMINISTRATIVO. SR. GUSTAVO TEODORO GALARZA. 11

N° 370 del 24/6/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL GABRIEL ADRIÁN GUTIÉRREZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA. 13

N° 371 del 24/6/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR MARIO ERNESTO RÍOS. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA. 14

N° 372 del 24/6/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL PRINCIPAL MARÍA VERÓNICA PISTAN. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 15

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 272 del 24/6/2024 – M.P.y D.S – ACEPTA LA RENUNCIA DEL C.P.N. LEANDRO RAMIRO TORRES, AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS INVERSIONES. DESIGNA A LA INF. MARÍA EUGENIA MONTENEGRO EN EL MISMO CARGO. 16

ACORDADAS

N° 14.158 DEL 24/06/2024 – CORTE DE JUSTICIA – MODIFICA EL CRONOGRAMA DE FERIA DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO 17

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. N° 38/2024 19

SC-MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO- N° 104-0138-LPU24 19

SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO – N° 104-0135-LPU24 20

SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO – N° 104-0134-LPU24 21

MINISTERIO PÚBLICO N° 13/24 21

SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES – N° 107-0133 –LPU24 22

SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES – N° 107-0132 –LPU24 22

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108-0078-LPU24 – ADJUDICACIÓN 23

ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4192/24 23

CONTRATACIONES ABREVIADAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 30/2024 – DECLARA FRACASADA 24

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.- EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	25
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-40154/2024-0	25
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-13848/2023-0	26
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MONASTERIO, PABLO ANTONIO – EXP N° 238-70071/23	27
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – PROYECTO OBRA: RUTA NACIONAL. N° 51 – PROV. SALTA TR: SAN ANTONIO DE LOS COBRES – CAUCHARI SECCIÓN II: MINA LA POMA – ALTO CHORRILLO. CONTRATISTA: SERVICIOS VIALES DE PIGÜE S.A. – LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. – LICITACIÓN PÚBLICA N°: 171/13- EX-2023-83888201- APN-DS#DNV. – EL QUINTO DISTRITO – DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DE SALTA.	27
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
SAJAMA, MIGUEL ANGEL; AUCACHI, FLORINDA EULALIA – EXPTE. N° 786511/22	30
VEDIA ESTEVEZ, ERIBERTO – EXPTE. N° 825244/23	30
MAYORGA, MIGUEL BENITO – EXPTE. N° 26168/23 SAN JOSÉ DE METÁN	30
GUANCA, MARCELA CLEMENTINA – EXPTE. N° EXP 859383/24	31
CACERES HECTOR DARDO – QUINTEROS GRACIELA BEATRIZ – EXPTE. N° 845.300/24	31
CARRASCO MAXIMO NARCISO – EXPTE. N° 847584/24	32
RAMIREZ, LINDOLFO GABRIEL – EXPTE. N° 7809/21 – SRN ORÁN	32
MAURICE, MARIA ROSA; BARRAZA ALICIA DOLLY – EXPTE. N° 266848/09	32
LOPEZ, NESTOR ANTONIO – EXPTE. N° EXP 834731/23	33
TEJADA, RUBEN DARIO – EXPTE. N° EXP – 860628/24	33
ROBERTO GABRIEL SUAREZ – EXPTE. N° 856406/24	34
MARIÑO, NILDA BEATRIZ; SANTILLAN, RAUL HORACIO – EXPTE. N° EXP 847646/24	34
TEJERINA, TERESA SANTOS – EXPTE. N° 780477/22	34
VELASCO, JOAQUIN FERNANDO – VILLACORTA, AMANDA IRENE – EXPTE. N° 821397/23	35
SUAREZ MARCELA – GUTIERREZ VAZQUEZ GERARDO – EXPTE. N° 849743/24	35
ZAMBRANO, YPÓLITA – EXP N° 829933/23	36
REMATES JUDICIALES	
POR MARIA DE LOS ANGELES AGUIRRE – JUICIO – EXPTE. N° 784615/22	36
POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO – EXPTE. N° 771.488/22	37
POR MARCELO ESTEBAN VENEGAS MARTINEZ – JUICIO EXPEDIENTE N° 395832/12	38
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CLUB DEPORTIVO GENERAL PAZ C/ RIVERO, DOLORES JULIANA – EXPTE. N° 777271/22	39

EDICTOS DE QUIEBRAS

HANNACH, ANDREA NATALIA – EXPTE. N° EXP – 860.145/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	39
CHUCHUY, FLORENCIA GISEL – EXPTE. N° EXP – 859.972/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	40

EDICTOS JUDICIALES

GASTELO, ELVIRA BEATRIZ CONTRA DIAZ, ALBERTO JAVIER – EXPTE.N° 600928/17	41
SALINAS, MYRIAM NOEMI C/ SALCO S.R.L. – EXPTE. N° 785313/22	41

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TAB-LEK DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS SAS	43
MAMBO SAS	45

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA	47
SALTA EXPLORACIONES SA	48
HANTARA SA	49

AVISOS COMERCIALES

FOOD 4 YOU SAU – ANTES FOOD 4 YOU SA – INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y DESIGNACIÓN DE SINDICATURA	49
CEG SAS – DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES	50

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

AERO CLUB METÁN	53
ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DEL VALLE CALCHAQUI ZONA NORTE – CACHI	53
MISIÓN HOGAR INFANTIL	54

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.736 DE FECHA 25/06/2024	54
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/6/2024	55
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8437

Ref. Expte. N° 91-49.756/24

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ley 7.126, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto regular el Servicio Público de Transporte por Automotor de personas, prestado por personas humanas o jurídicas, efectuado mediante retribución en el territorio de la provincia de Salta, en las distintas modalidades establecidas en la presente norma y en los reglamentos que en su consecuencia se dicten, así como establecer las características y elementos constitutivos de los servicios en el marco de un Sistema de Movilidad Integral, Accesible y Sustentable.”

Art. 2°.- Modifícase el artículo 2° de la Ley 7.126, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2°.- Principios y Objetivos del Transporte Público de Pasajeros.

Son principios de la prestación de los servicios públicos de transporte la universalidad, uniformidad, regularidad, eficiencia y eficacia, los que deben garantizarse a través de un Sistema de Movilidad Integral, Accesible y Sustentable. Entiéndase por tal, los distintos medios de transporte utilizados por los ciudadanos de manera integral, que permitan interacción entre ellos, con accesibilidad a todas las personas, de una manera sustentable a largo plazo.

La política, planificación y ejecución de los servicios de transporte comprendidos en la presente, tendrán como objetivos fundamentales:

- Proyectar, ordenar y asegurar servicios permanentes, eficientes, regulares y con la mayor economía posible en concordancia con los requerimientos económicos y sociales de la población y el necesario equilibrio de los intereses en juego.
- Evitar superposiciones físicas o funcionales, tendiendo a la integración del sistema en corredores que faciliten el necesario equilibrio de las economías de las empresas prestatarias.
- Asegurar una eficiente prestación del servicio público, los derechos de los usuarios y la incorporación de tecnología apropiada y moderna en el transporte de pasajeros de carácter provincial.
- Propiciar una transparente competencia entre los distintos sistemas, fijando tarifas máximas para las distintas modalidades, exigiendo el estricto cumplimiento de las normas en vigencia y evitando situaciones distorsivas o inequitativas entre los agentes del sistema.”

Art. 3°.- Incorpórase como artículo 2° bis de la Ley 7.126, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2° bis.- Definiciones. A los efectos de la presente Ley, se entiende por:

- a) Movilidad Urbana Intermodal: a la complementariedad entre los distintos medios de transporte (colectivo, tren, taxi, vehículo particular, bicicletas, peatón, etc.), pretendiendo facilitar la combinación eficiente entre los mismos.
- b) Plataforma Única de Control: es el sistema de monitoreo con seguimiento satelital de los servicios de transporte, que permite visualizar su itinerario,

frecuencia de prestación, horarios y transacciones.

c) Permiso Precario: son autorizaciones de carácter excepcional emitidas por la Autoridad de Aplicación, limitadas en el tiempo, fundadas en caso de emergencia o a los efectos de realizar estudios de demanda y frecuencia, sobre líneas nuevas.

d) Servicios Ocasionales o de Temporada: son los servicios prestados por las empresas de transporte, que se generan para cubrir una necesidad ocasional como vacaciones, festividades religiosas, espectáculos públicos, etc.

e) Servicios Interjurisdiccionales: aquellos que se realizan entre distintas jurisdicciones; entendiéndose por éstas, las que excedan el límite municipal.

f) Servicios Urbanos: aquellos que se realizan dentro de la jurisdicción de un Municipio.

g) Área Metropolitana: región creada con la finalidad de agrupar un conjunto de Municipios para articular una integración en materia de regulación, planificación, funcionamiento y control del sistema de transporte público de pasajeros.”

Art. 4°.- Incorporóse como inciso g) del artículo 6° de la Ley 7.126 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“g) Promover ante el Poder Ejecutivo Provincial, a instancias de los Municipios involucrados, la creación de Áreas Metropolitanas por Decreto.

Art. 5°.- Modifícase el artículo 10 de la Ley 7.126, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 10.- El servicio de transporte de pasajeros en la Provincia es prestado conforme las siguientes modalidades:

a) **REGULAR:** Servicio público de transporte de pasajeros que se ofrece con continuidad y en condiciones de igualdad, en los que además la Autoridad de Aplicación establece recorridos, tarifas, horarios, frecuencias, categorías de servicios y modalidades de prestación. El mismo puede ser operado mediante vehículos con tecnologías guiadas a través de soportes neumáticos, rieles, guías o cables.

Regular Urbano Municipal. Comprende los servicios regulares que son prestados dentro del ejido municipal y están excluidos de las competencias de esta Ley. En aquellos casos en los que estos servicios sean objeto de subsidios, ya sean nacionales o provinciales, quedarán sujetos a todos los requerimientos y condiciones que determine la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Regular Metropolitano. Comprende los servicios regulares que son prestados dentro del Área Metropolitana Central y las que en el futuro se establezcan como tales.

Regular Interjurisdiccional. Comprende los servicios regulares que superan los límites jurisdiccionales de un Municipio y no se encuentran asignadas a ningún área específica.

b) **ESPECIAL:** Servicio público de transporte automotor de pasajeros, que se realiza mediante contratación previa y sin recorrido permanente. Los tipos de servicios prestados bajo esta modalidad son:

Especial propiamente dicho: aquellos en los que las condiciones del viaje se pactan en cada caso para el traslado de personas de un punto a otro, dentro de la Provincia y sin recorrido permanente.

Pacientes: aquellos en los que las condiciones del viaje se pactan en cada caso para el traslado de pacientes de un punto a otro, dentro de la Provincia y sin

características de habitualidad.

Obrero: aquellos en los que se trasladan de manera colectiva y exclusiva a personal obrero y/o empleados de empresas o establecimientos.

c) **TURISMO:** Servicio público de transporte automotor de pasajeros, que tiene una finalidad turística o de excursión, se contrata por quienes visitan lugares de interés turístico, histórico o cultural, o buscan esparcimiento en paseos o distracciones, y que se realiza en recorridos de ida y vuelta y/o en circuitos cerrados con los mismos pasajeros.

d) **TAXIS y REMISES:** Servicio público de transporte automotor de pasajeros en el que uno o varios pasajeros alquilan un automóvil con chofer para la realización de un viaje, mediante una retribución monetaria establecida de acuerdo a las tarifas que fije la Autoridad de Aplicación. La oferta de servicios de autos en alquiler se conforma a partir de licencias regladas por esta Ley, otorgadas a una persona humana o jurídica. Los tipos de servicios prestados bajo esta modalidad son:

Taxis Metropolitanos. Realizan viajes dentro de una Área Metropolitana determinada, con inicio en el Municipio correspondiente a la licencia y en el que los pasajeros solicitan el viaje a partir de la oferta de vehículos disponible en la vía pública.

Remises Metropolitanos. Realizan viajes dentro de una Área Metropolitana determinada, con modalidad puerta a puerta, mediante solicitud previa, con inicio en el Municipio correspondiente a la licencia, no permitiéndose el ascenso y descenso de pasajeros en localidades o puntos intermedios del recorrido convenido para cada viaje.

Remises y Taxis Interjurisdiccionales. Las licencias otorgadas sólo permiten realizar viajes interjurisdiccionales (punto a punto), sin incluir viajes con inicio y final en una misma de las Áreas Metropolitanas de la Provincia de Salta, no permitiéndose el ascenso y descenso de pasajeros en localidades o puntos intermedios del recorrido convenido para cada viaje."

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día treinta del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Carlos Daniel Porcelo**, SECRETARIO INSTITUCIONAL DE LA CAMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 24 de Junio de 2024

DECRETO N° 382

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0370091-49756/2024 Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8437, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 27/06/2024
OP N°: SA100048411

DECRETOS

SALTA, 24 de Junio de 2024

DECRETO N° 368

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-102804/2023-0

VISTO las actuaciones sumariales obrantes en el expediente de referencia relativas a la situación del Sargento Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (S.P.P.S.), Daniel Alfredo Vélez; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas se inician a raíz del informe elaborado por la Dirección de Cuerpo Penitenciario, relacionado con las inasistencias registradas per el citado agente al 01/05/2023, como personal dependiente de la Unidad Carcelaria N° 1;

Que el referido informe, da cuenta que el agente registró seis (6) inasistencias sin aviso (injustificadas) y discontinuas al servicio, durante el año 2023, lo que se encuentra tipificado como una falta muy grave en el artículo 1°, Letra "I", de Decreto N° 360/1970.

Que las inasistencias imputadas quedaron debidamente acreditadas con las constancias agregadas a fojas 01 y 09/14, y las incorporadas a fojas 627; 535; 656 vta.; 672; 673; 689 y 690 del legajo personal;

Que, asimismo, se encuentra acreditado que el mencionado agente se encuentra debidamente notificado de las inasistencias atribuidas (conf. artículo 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas para el Servicio Peniterciario de la Provincia de Salta, aprobado mediante el Decreto N° 4541/2008);

Que además, encontrándose incorporados los informes emitidos por las áreas correspondientes, surge que la desvinculación del agente sería a partir del 28/07/2023, una vez que el mismo haya gozado de las licencias que tuviese pendiente de usufructuar;

Que, por otra parte, han tomado debida intervención los servicios jurídicos de la Dirección de Cuerpo Penitenciario del S.P.P.S. (conf. Dictamen N° 392/2023), de la Subsecretaría de Políticas Penales (conf. Dictamen N° 248/2023) y del Ministerio de Seguridad y Justicia (conf. Dictamen N° 2393/2023), los que aconsejar aplicar la sanción de baja al Sargento Primero Vélez mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Que corresponde señalar que en el procedimiento sumarial llevado a cabo para determinar la responsabilidad disciplinaria del agente Vélez, se ha respetado el derecho de defensa y el debido proceso (conf. artículos 18 de la Constitución Nacional y Provincial), motivo por cuál no se observan vicios que lo invaliden y, consecuentemente, la medida expulsiva solicitada resulta ajustada a derecho;

Que debe tenerse presente que la Corte de Justicia de Salta ha manifestado en diversas oportunidades que "el ejercicio del poder disciplinario constituye una potestad propia del Poder Administrador, derivada de la especial relación de sujeción a que se

encuentran sometidos voluntariamente los empleados públicos" (Tomo 59:269; 82:159; 205:321, entre otros);

Que además, el Máximo Tribunal local ha manifestado lo siguiente: "el derecho disciplinario que la administración tiene sobre sus agentes, constituye una manifestación de su propia y específica actividad que se orienta a satisfacer el bien común, regulada por normas de derecho administrativo, sea en sus aspectos sustanciales como procesales. En tal sentido, el fundamento del "ius puniendi", en materia de empleo público, no es otro que una particular manifestación del poder de la administración pública para lograr la ejecución y el cumplimiento del contrato administrativo de función o empleos públicos, pues no hay que olvidar que, en definitiva, la potestad disciplinaria es un complemento de la potestad imperativa o de mando (Fiorini, Bartolomé A., "Derecho Administrativo", Abeledo Perrot 1976, pág. 846; Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo", Abeledo Perrot, 1994 Tomo III- B, pág. 417) (conf. CJS, Tomo 234:751);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 8º, inciso a), apartado 5), de la Ley N° 6831, se ha dado la intervención pertinente a Fiscalía de Estado (conf. Dictaren 122/2024), quien concluyó que correspondería disponer la baja del agente;

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82, inciso d) de la Ley N° 5639 -Orgánica del Servicio Penitenciario- y en el artículo 1º, Letra D), segundo párrafo del Decreto N° 360/1970, la sanción de baja debe ser dispuesta por Decreto del poder Ejecutivo;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y en las competencias atribuidas en el artículo 2º de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la Baja del Sargento Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Daniel Alfredo Vélez, D.N.I. N° 31.193.822, Legajo Personal N° 2492, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 inciso d) de la Ley N° 5639 y en el artículo 1º, Letra D), segundo párrafo del Decreto N° 360/1970 -Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta-, por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 1º, Letra "I", del mismo decreto, dejándose establecido que la medida disciplinaria se configura para todos los efectos legales y administrativos desde el 28 de julio de 2023, en mérito a los argumentos esgrimidos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 27/06/2024
OP N°: SA100048412

SALTA, 24 de Junio de 2024

DECRETO N° 369

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 44-237365/2018-13 y Adjuntos.

VISTO el pedido presentado por el ex agente de la Policía de la Provincia de Salta, señor Gustavo Teodoro Galarza, quien solicita Perdón Administrativo y su consecuente reincorporación a la citada institución; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 549/2020 se dispuso la destitución por exoneración del entonces agente de la Policía de la Provincia de Salta, por haber incurrido en la infracción prevista en los artículos 106 inciso j), 107 y 108 inciso v), con el agravante del artículo 140, incisos b) y f), del Decreto N° 1490/2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 inciso b) en concordancia con lo establecido en el artículo 30 incisos a) y c) de la Ley N° 6193 de Personal Policial;

Que la Jefatura de Policía y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Ministerio de Seguridad y Justicia, aportaron los elementos de análisis, fácticos y jurídicos de valoración, y emitieron su opinión fundada al respecto, por lo que el titular de la citada cartera ministerial rechazó lo solicitado en autos;

Que el otorgamiento del Perdón Administrativo constituye, por parte de la Administración Pública, un medio de extinción de la sanción disciplinaria e importa el ejercicio de una actividad discrecional de la autoridad;

Que sin embargo, no debe perderse de vista que dicha actividad debe ser ejercida razonablemente, toda vez que, "...la razonabilidad con que se ejercen estas facultades, constituyen, el principio que otorga validez a los actos de los órganos del Estado..." (Confr. C.S. 13/V/86, in re, "D'Argenio Inés C. c/Tribunal de Cuentas de la Nación", L.L. 1986-D770);

Que el titular de la Administración Pública, como autoridad máxima, en cuanto a las relaciones con el personal que se desempeña en la misma, es quien tiene la facultad discrecional del perdón. En efecto, "el otorgamiento del perdón o de la condonación pertenece a la actividad discrecional de la Administración Pública, la cual actuará en un sentido u otro según las circunstancias particulares de caso" (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III, Abeledo Perrot, págs.440/441);

Que de las constancias de autos, surge que no se aportaron elementos con entidad suficiente para el otorgamiento del pedido solicitado;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2), de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Deniégase el pedido de Perdón Administrativo solicitado por el señor Gustavo Teodoro Galarza, D.N.I. N° 27.938.746, atento a los fundamentos enunciados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 27/06/2024
OP N°: SA100048413

SALTA, 24 de Junio de 2024

DECRETO N° 370

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-169023/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Gabriel Adrián Gutiérrez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 411/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1571/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Gabriel Adrián Gutiérrez, D.N.I. N° 26.030.687, Clase 1977, Legajo Personal N° 1479, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación,

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 27/06/2024
OP N°: SA100048414

SALTA, 24 de Junio de 2024

DECRETO N° 371

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-146757/2023-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Mario Ernesto Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establecido en Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 543/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1747/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Mario Ernesto Ríos, DNI N° 26.308.473, Clase 1977, Legajo Personal N° 1631, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que, en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, el



agente deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º, inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 27/06/2024
OP N°: SA100048415

SALTA, 24 de Junio de 2024

DECRETO N° 372

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-183448/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, María Verónica Pistan; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 461/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Principal Pistan, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1759/2024 de la

Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, María Verónica Pistan, D.N.I. N° 24.651.954, Clase 1975, Legajo Personal N° 14.065, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, María Verónica Pistan, D.N.I. N° 24.651.954, Clase 1975, Legajo Personal N° 14.065, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 27/06/2024
OP N°: SA100048416

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 24 de Junio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 272

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Leandro Ramiro Torres a su designación como Director General de Financiamiento, dependiente de la Unidad de Financiamiento y Promoción de las Inversiones, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, dispuesta por Decisión Administrativa N° 21/23; y,

CONSIDERANDO:

Que en atención a la renuncia presentada, procede designar en su reemplazo a la Ing. María Eugenia Montenegro, en virtud de las imperiosas necesidades de servicio;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, y lo establecido por los Decretos Nros. 13/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 27 de Mayo del 2.024, la renuncia presentada por el **C.P.N. LEANDRO RAMIRO TORRES, D.N.I. N° 31.193.895**, al cargo de Director General de Financiamiento, dependiente de la Unidad de Financiamiento y Promoción de las Inversiones, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, con retención de su cargo de planta permanente en la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto, con vigencia al 27 de Mayo de 2.024, la designación de la **Ing. MARÍA EUGENIA MONTENEGRO, D.N.I. N° 16.080.561**, en el cargo de Jefe de Programa Beneficios Impositivos, dependiente de la Unidad de Financiamiento y Promoción de las Inversiones, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, dispuesta por Decisión Administrativa N° 21/23.

ARTÍCULO 3°.- Designar a la **Ing. MARÍA EUGENIA MONTENEGRO, D.N.I. N° 16.080.561**, en el cargo de Director General de Financiamiento, dependiente de la Unidad Financiamiento y Promoción de las Inversiones, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 27 de Mayo del 2.024.

ARTÍCULO 4°.- Designar a la **Cra. MARIA PAULA HERRERA ALDERETE, D.N.I. N° 35.477.062**, en el cargo de Jefe de Programa Beneficios Impositivos, dependiente de la Unidad de Financiamiento y Promoción de las Inversiones, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto precedentemente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 6°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 27/06/2024
OP N°: SA100048417

ACORDADAS

ACORDADA N° 14.158 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 24 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Vicepresidente a cargo de la Presidencia, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Acordada 13754 esta Corte de Justicia aprobó los cronogramas de distribución de los Tribunales y Juzgados de todos los fueros, instancias y distritos judiciales.

Que durante las ferias judiciales pasadas se advirtieron diversas circunstancias en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Centro que hacen necesario modificar el esquema aprobado por la Acordada antes señalada.

Que ante esta situación se deben adoptar medidas de organización que permitan garantizar el eficaz y eficiente funcionamiento de esos tribunales.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. MODIFICAR el cronograma de feria de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Centro, aprobado en el Anexo de la Acordada 13.754, el quedará configurado del siguiente modo:

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y
FAMILIA**

En cada quincena actuarán dos Juzgados de 1° Instancia de acuerdo al siguiente cronograma, el que reiniciará en la feria de enero del año 2029, en el mismo orden y en períodos de tres años:

Período	Juzgados
1° quincena enero 2025	2- 5
2° quincena enero 2025	3- 4
Julio 2025	1- 6
1° quincena enero 2026	5- 6
2° quincena enero 2026	1- 2
Julio 2026	3- 4
1° quincena enero 2027	1- 3
2° quincena enero 2027	2 - 6
Julio 2027	4 - 5
1° quincena enero 2028	3 - 5
2° quincena enero 2028	2 - 4
Julio 2028	1 - 6

II. DISPONER que la distribución de los expedientes se realizará de acuerdo a las Generalidades del Anexo de la Acordada 13754, salvo las circunstancias especiales que se notifiquen mediante boletín de la Dirección de Tecnología e Innovación.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el Boletín Oficial, y DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación, que certifica.

María Alejandra Gauffin – María Edit Nallim, JUEZAS – Fabian Vittar – Guillermo Alberto Catalano – Ernesto Samsón – Pablo López Viñals – José Gabriel Chibán, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100013443
Fechas de publicación: 27/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100115083

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2024
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA PLANTA DEPURADORA CAMPO ALEGRE (2ª parte).

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 25680/24.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 16/07/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00010203
Fechas de publicación: 27/06/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100115140

LICITACIÓN PÚBLICA N° 104-0138 LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Objeto: ADQUISICIÓN DE LIBROS DEMOGRÁFICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0030052- 191/2024-0.

Destino: Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Fecha de Apertura: 16/07/2024 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de

la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.
Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.
Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas Salta Compra.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013453
Fechas de publicación: 27/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100115122

LICITACIÓN PÚBLICA N° 104-0135-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Objeto: ADQUISICIÓN DE RESMA DE PAPEL.
Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.
Expediente N°: 0030052-168/2024-0.
Destino: Diversas Dependencias de la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
Fecha de Apertura: 15/07/2024 – **Horas:** 11:00.
Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU N° 2850100630094211162461 – CUIT N° 30-70993328-7.
Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s (0387) 4364344 – 4360415.
Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013452
Fechas de publicación: 27/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100115121

LICITACIÓN PÚBLICA N° 104-0134-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO.

Objeto: ADQUISICIÓN DE TONERS DE IMPRESORAS.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0030052-218/2024-0.

Destino: Diversas Dependencias de la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Fecha de Apertura: 15/07/2024 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013451
Fechas de publicación: 27/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100115120

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/24
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS OFICIALES.

Expediente N°: 130-686/24.

Fecha de Apertura: 15/07/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1° piso

Consultas: Tel. (0387) 4258000 Int. 8108/8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

Fabiana Adriana Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00010199
Fechas de publicación: 27/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115113

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0133-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: Licitación Pública 107-0133-LPU24 – Licitación Pública 107-0104-LPU24 (Desierta)–
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA PARA SOPORTE DE ACCIONES
PROMOCIONALES DEL DESTINO SALTA.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060016-284602/2023-0.

Destino: Secretaría de Turismo.

Fecha de Apertura: 05/07/2024 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición
del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de
la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría
de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este,
Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en
Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o
vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica
Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013448
Fechas de publicación: 27/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100115102

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0132 -LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: Licitación Pública 107-0132-LPU24 Licitación Pública 107-0097-LPU24 (Desierta)
ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060070-12373/2024-0.

Destino: Hotel Termas Rosario de la Frontera.

Fecha de Apertura: 15/07/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013447
Fechas de publicación: 27/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100115099

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0078-LPU24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 13 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Licitación Pública N° 108-0078-LPU24 – adquisición de rollos de etiquetas para bolsas y tubos con destino al Centro Regional De Hemoterapia, según RM N° 1176/24 a la firma: ID GROUP SA: renglones N° 01, 02 y 03. Por un total de \$ 4.727.860,00. (pesos cuatro millones setecientos veintisiete mil ochocientos sesenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos, Arancelamiento 80 % Centro Regional De Hemoterapia – Curso de Acción 081033000200.

Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Recibo sin cargo: 100013445
Fechas de publicación: 27/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100115088

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM 4192/24
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072.

RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CERTIFICACIÓN PARA SERVIDOR WEB DE LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8072, para el día 05/07/2024, horas: 10:00, destinada a la renovación de licencia de certificación para servidor web de la Escuela de la Magistratura, Expte. ADM 4192/24. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010197
Fechas de publicación: 27/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115104

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 30/2024 – DECLARA FRACASADA
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley 8.072, se informa el resultado de las Contratación Abreviada N° 30/2024, Expte. N° 0110033-49945/2024-0 – Presupuesto Oficial \$ 1.200.000,00 para la Adquisición de repuestos para retroexcavadora Caterpillar 416-E – Año 2010 – Chasis CAT 0416EHCBD07380 – Legajo Interno 77-Pc de la DVS.

Firmas Invitadas: GRUPO AGV – TADEMAQ – TRACK MAR SACI – SALTA REPUESTOS – LOPEZ DIESEL SA – FERNANDEZ INSUA – NORDEMAQ – EQUIVIAL SUDAMERICANA – A TODO MOTOR – COVEMA – LUDMILA PALACIO – LUCILA ROJAS – SERVICENTRO LAVALLE SRL – IGARRETA MAQUINARIAS – JD REPUESTOS.

Oferentes presentados: EQUIVIAL SUDAMERICANA SA.

Por Resolución N° 470/2024 se aprueba procedimiento y declara fracasada la Contratación Abreviada N° 30/2024 para la adquisición de repuestos para retroexcavadora Caterpillar 416-E – Año 2010 – Chasis CAT 0416EHCBD07380 – Legajo Interno 77-Pc de la DVS.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013446
Fechas de publicación: 27/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100115093

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 18/07/2024 a partir de las 10:00 horas, y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 15, 16 y 17 de Julio de 9:00 a 16:00 horas: Gutierrez Gregorio Adolfo; Fiat Argo Drive 1.3/ 2018; Dominio: AC888VJ; Base: \$ 8.880.000 – Aban Maria Del Carmen; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2018; Dominio: AC697KN; Base: \$ 8.740.000 – Viveros Armando David; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/ 2016; Dominio: AA333TN; Base: \$ 5.650.000.– De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 19/07 a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

BUENOS AIRES, 24/06/2024.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 77 L° 80 F° 129

Factura de contado: 0011 – 00020817

Fechas de publicación: 27/06/2024

Importe: \$ 3,696.00

OP N°: 100115103

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–40154/2024–0

La razón social Altu Palka Sociedad de Responsabilidad Limitada, titular registral del Catastro N° 4924 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea del Pozo SRH 180, para riego de viñas de un total de 25 ha y abastecimiento poblacional de 90 lotes, con 5 habitantes cada uno, haciendo un total de 450 personas, con un volumen total anual de 0,584 hm³/año comprensivo de 100 m³/h con 16 horas de bombeos diarios (volumen máximo de explotación) con carácter eventual (art.

143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a) 51, 65, 66, 67, 68 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 18 de Junio de 2024.

Santamaría, JEFA PROGRAMA JURIDICO

Factura de contado: 0011 – 00020825
Fechas de publicación: 27/06/2024, 28/06/2024, 01/07/2024, 02/07/2024, 03/07/2024
Importe: \$ 14,767.50
OP N°: 100115117

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–13848/2023–0

Flores Julio Adolfo DNI N° 7.256.380, titular registral de Catastro 2740 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, gestiona la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 88–2574, (que posee empadronadas 16,3680 ha bajo riego), a favor de la única matrícula rural y vigente resultante, N° 2740, asignándosele una superficie de 14,7407 ha , bajo riego, con carácter permanente, (caudal de 7,738 lt/seg., con aguas a derivar del río Calchaquí margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Junio de 2024.

Santamaría, JEFA PROGRAMA JURIDICO

Factura de contado: 0011 – 00020757

Fechas de publicación: 24/06/2024, 25/06/2024, 26/06/2024, 27/06/2024, 28/06/2024
Importe: \$ 17,407.50
OP N°: 100115011

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MONASTERIO, PABLO ANTONIO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70071/23

Expediente AMT N°: 238-70071/23, caratulado: "AMT Actualization Documental – Licencias de Taxi sin realizar Actualizacion Documental Agosto 2023".

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a MONASTERIO, PABLO ANTONIO, DNI N° 24.354.562, lo siguiente: "Me dirijo a Ud. en virtud del Expte. de referencia, en el cual se notificó respecto de la obligación de realizar la Actualización documental Año 2023, y se le otorgó un plazo para regularizar la situación de la licencia de TAXI – CAPITAL – LIC N° 1160, de su titularidad. Que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que a la fecha no regularizo la situación de la licencia TAXI – CAPITAL – LIC N° 1160, habiendo vencido los plazos otorgado para ello. Por lo cual informo a Ud. que se procede a tramitar la **BAJA DE OFICIO** del vehículo Dominio PJD625, en fecha 10/06/2024, debiendo en un plazo perentorio e improrrogable de tres (3) días de notificada la presente nota, proceda a devolver la documentación habilitante de la mencionada licencia conforme lo establece la reglamentación (cuaderno, obleas y números laterales). Esto implica que el vehículo referido carece de habilitación para la prestación de servicio. SE LE HACE SABER que, atento al tiempo transcurrido que cualquier solicitud de prórroga resulta improcedente, debiendo cumplir indefectiblemente con lo intimado. Asimismo, le informo a Ud. que de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente, dispone de 180 (ciento ochenta) días corridos para incorporar un nuevo vehículo, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia. QUEDA UD LEGALMENTE NOTIFICADO.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 19 de junio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00010190
Fechas de publicación: 25/06/2024, 26/06/2024, 27/06/2024
Importe: \$ 12,325.50
OP N°: 100115049

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – QUINTO DISTRITO SALTA CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO OBRA: RUTA NACIONAL. N° 51 – SALTA TR: SAN ANTONIO DE LOS COBRES – CAUCHARI SECCIÓN II: MINA LA POMA – ALTO

CHORRILLO – EX-2023-83888201

Autoridad Convocante: El Quinto Distrito – Salta – de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), ha dispuesto convocar a Audiencia Pública, en el marco del EX-2023-83888201-APN-DS#DNV.

Objeto: informar a la población, organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales respecto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Obra: Ruta Nacional N° 51 – Prov. Salta Tr: San Antonio de los Cobres – Cauchari Sección II: Mina La Poma – Alto Chorrillo.

Contratista: Servicios Viales de Pigüe S.A. – Lemiro Pablo Pietroboni SA.

Licitación Pública N°: 171/13; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley N° 7.070 de la Provincia de Salta, concordante con lo establecido en las Resoluciones N° 690/05 del Administrador General de la DNV y sus modificatorias y N° 394/07 y sus modificatorias de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta a los fines de que este Organismo, la sociedad, los sectores involucrados y cualquier otro interesado participen en la evaluación del Proyecto.

Fecha, Hora y Lugar de la Celebración: la Audiencia Pública se llevará a cabo en el Mercado Artesanal de San Antonio de los Cobres, sito en Avda. Nicolás Avellaneda esquina Avda. Brigido Zavaleta, el día miércoles 24 de julio del corriente año a partir de las 10:00 horas.

Lugar, Horario y Plazo para Tomar Vista de los Antecedentes: los interesados en el tema puesto en consulta, podrán tomar vista de los antecedentes vinculados al objeto de la Audiencia Pública hasta el día 23 de julio, en el horario de 8:00 horas a 12:00 horas, en la sede del Quinto Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, sito en calle Pellegrini N° 715 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

En la localidad de San Antonio de los Cobres, podrán tomar vista de los antecedentes citados en la sede de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, sito en Avda. Belgrano N° 1 en el horario de 8:00 horas a 12:00 horas.

Lugar y Plazo para Presentarse como Parte y Acompañar Prueba: todo aquel que considere que tenga un interés simple, derecho – subjetivo o interés legítimo, organizaciones de usuarios debidamente reconocidas por la autoridad administrativa competente, organismos o autoridades públicas, provinciales o municipales podrán presentarse en calle Pellegrini N° 715, sede del Quinto Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, e inscribirse como partes hasta el día 23 de julio de 2024, en el horario de 8:00 horas a 12:00 horas.

Autoridades de la Audiencia Pública: presidente: Dr. Marcos Aleman Dominguez.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. María de los Dolores Ramallo.

Ing. Dolores Ramallo, JEFA SECC. CEGA

Factura de contado: 0011 – 00020824
Fechas de publicación: 27/06/2024, 28/06/2024, 01/07/2024
Importe: \$ 18,216.00
OP N°: 100115116



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN
OFICIAL
SALTA**

SUCESORIOS

El Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"SAJAMA, MIGUEL ANGEL; AUCACHI, FLORINDA EULALIA POR SUCESORIO EXP N° 786511/22"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Florinda Eulalia Aucachi, DNI N° 12.790.354, y del señor Miguel Angel Sajama, DNI N° 11.282.304, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100013450
Fechas de publicación: 27/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100115115

En los autos caratulados: **"VEDIA ESTEVEZ, ERIBERTO POR SUCESORIO, EXP – 825244/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Eriberto Vedia Estevez, DNI N° 18.721.555, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020735
Fechas de publicación: 27/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115114

El Dr. Humberto Alvarez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial– 2° Nominación– Secretaría de la Dra. Marcela Moroni Garcia– Distrito Judicial del Sur– Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de **"MIGUEL BENITO MAYORGA**

POR SUCESORIO EXPTE. N° 26.168/23" de este Juzgado, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación por un (1) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, comparezcan a hacer valer esos derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, 3 de Abril de 2024.

Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020822
Fechas de publicación: 27/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115111

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, en los autos caratulados: "**GUANCA, MARIA CLEMENTINA POR SUCESORIO EXP - 859383/24**", de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la suscripta, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Maria Clementina Guanca (DNI 6.383.753), ya sea como herederos/herederas o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a **SALTA**, 03 de Junio de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020821
Fechas de publicación: 27/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115109

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez, en los autos caratulados: "**CACERES, HECTOR DARDO; QUINTEROS, GRACIELA BEATRIZ POR SUCESORIO, EXPTE. N° 845.300/24**", ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcitycom9salta).

SALTA, 29 de Mayo de 2024.

Dra. Yesica Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020812
Fechas de publicación: 27/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115097

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **"CARRASCO MAXIMO NARCISO POR SUCESORIO, EXPEDIENTE N° 847584/24"**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Maximo Narciso Carrasco, DNI 7.257.475, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Junio de 2024.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020811
Fechas de publicación: 27/06/2024, 28/06/2024, 01/07/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115096

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados: **"RAMIREZ, LINDOLFO GABRIEL (CAUSANTE) - SUCESORIO, EXPTE. N.º 7809/21"**, ORDENA se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Lindolfo Gabriel Ramirez DNI N.º 29.296.284, fallecido el 09/06/2020, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Junio de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00020810
Fechas de publicación: 27/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115094

En los autos caratulados: **"MAURICE, MARIA ROSA; BARRAZA ALICIA DOLLY - POR SUCESORIO, EXP - 266848/9"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º

Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Alicia Dolly Barraza, DNI N° 3.028.925, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020809
Fechas de publicación: 27/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115091

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: "**LOPEZ, NESTOR ANTONIO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 834731/23**" ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Néstor Antonio López DNI N° 7.850.289 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 24 de Junio de 2024.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020808
Fechas de publicación: 27/06/2024, 28/06/2024, 01/07/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115090

En los autos caratulados: "**TEJADA, RUBEN DARIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 860628/24**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Tejada Rubén Dario DNI N° 11.070.148, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Alfonsina Molinari Wayar, SECRETARIA REEMPLAZANTE

Factura de contado: 0011 - 00019573
Fechas de publicación: 27/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115089

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría de quien Suscribe, en los autos caratulados: **"ROBERTO GABRIEL SUAREZ - SUCESORIO - EXPTE N° 856406/24"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Roberto Gabriel Suarez, DNI N° 10.578.858, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00020806
Fechas de publicación: 27/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115086

En los autos caratulados: **"MARIÑO, NILDA BEATRIZ; SANTILLAN, RAUL HORACIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP 847646/24"**, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. Ma. Fernanda Aré Wayar Jueza, Secretaría del Suscripto, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Nilda Beatriz Marió DNI N°10.337.905 y del señor Raúl Horacio Santillan DNI N°8.165.970, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María E. Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019051
Fechas de publicación: 27/06/2024, 28/06/2024, 01/07/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115084

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez en los autos caratulados: **"TEJERINA, TERESA SANTOS POR SUCESORIO, EXPTE. N.º 780.477/22"**, ordena

la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jciivycom9salta).

SALTA, 12 de Abril de 2024.

Dra. Yesica Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020805
Fechas de publicación: 27/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115082

En los autos caratulados: "**VELASCO, JOAQUIN FERNANDO; DNI 8.081.986 VILLACORTA, AMANDA IRENE DNI 4.556.343 POR SUCESORIO EXP - 821397/23**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación a cargo de la a Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Causantes: Joaquín Fernando Velasco DNI 8.081.986 y Amanda Irene Villacorta DNI 4.556.343.

SALTA, 22 de Mayo de 2024.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020777
Fechas de publicación: 26/06/2024, 27/06/2024, 28/06/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115053

La Dra. María Guadalupe Villagrán, a cargo del Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: "**SUAREZ MARCELA GUTIERREZ VAZQUEZ GERARDO S/SUCESORIO EXPTE N° 849743/24**", declara abierto el juicio sucesorio de los Sres. Marcela Suarez, DNI N° 18.756.091 y Gerardo Gutierrez Vazquez, DNI N° 14.303.912 y ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la

última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Junio de 2024.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020751
Fechas de publicación: 25/06/2024, 26/06/2024, 27/06/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115003

En los autos caratulados: "**ZAMBRANO, YPÓLITA – POR SUCESORIO, EXP – 829933/23**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Ypólita Zambrano, DNI N° 818.549, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015391
Fechas de publicación: 27/06/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105463

REMATES JUDICIALES

POR MARIA DE LOS ANGELES AGUIRRE – JUICIO – EXPEDIENTE N° 784615/22

Remate Judicial Sin Base – automóvil Fiat, modelo CJ–Cronos Drive 1.3 MT, Año 2020.

Remate: 28 de Junio de 2024 a horas 17:00 en el local de remate sito en calle Leguizamón N° 1881 de la ciudad de Salta.

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ª Nominación a cargo de la Dra. Brandan Valy, Jueza; Dra. Mercedes Medin, Secretaria. En los autos caratulados: "PARRA, CARLOS ADRIAN CONTRA APARICIO CELMA ELIZABETH POR EJECUTIVO", EXPTE. N° 784615/22. Ordena rematar un automóvil Dominio AE-474-NA, Marca Fiat, Modelo CJ–Cronos Drive 1.3 MT, Año 2020, Modelo, Año 2020, Sin Base: publíquese por el término de dos (2) día en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. El

adquirente, en el acto del remate, deberá abonar el total del precio sugerido de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Intimar al comprador a constituir domicilio procesal en el Acta de remate (art. 592) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (arts. 592 y 41). Forma de Pago: 100 % de contado dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; Sellado DGR: 1,25 %, IVA 21 % del precio de la compra dinero en efectivo todo a cargo del comprador. Honorarios del Martillero: 10 %, a cargo del comprador y en el mismo acto. Datos de demandado: Aparicio Celma Elizabeth DNI 39003206. El bien se remata en el estado visto que se encuentra, podrá ser revisado el día del remate a partir de horas. 16:30 Ordena Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: martillera corredora pública María de los Ángeles Aguirre Mat. Prof. N° 177 (IVA Monotributo), Cel. 154152725 o email: m_aguirre_77@hotmail.com.
SALTA, 14 de junio de 2024.

María de los Ángeles Aguirre, MARTILLERA CORREDORA PÚBLICA – MAT. 177

Factura de contado: 0011 – 00020838
Fechas de publicación: 27/06/2024, 28/06/2024
Importe: \$ 19,998.00
OP N°: 100115139

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 771.488/22

Volkswagen High Up! 1.0 – año 2016.

Remate: viernes 28 de junio del 2024, a horas 17:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1883 de la provincia de Salta. Remataré: sin base, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: AA057KD, Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 5 Ptas., Modelo: High Up! 1.6 MPI, Año 2016, Motor Marca: Volkswagen, N°: CWR028516, Chasis Marca: Volkswagen, N°: 9BWAG4127GT549930 Forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo en el acto de remate; Sellado DGR: 1,25%, Honorarios del martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. El IVA por venta en Subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ª Nominación, Dra. Lucia Brandan Valy, Secretaría a cargo de la Dra. Carmen Klix, en los autos caratulados: “VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/LAIME UBALDO PEDRO – EXPTE. N° 771.488/22”. Edictos por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de San Lorenzo, Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 113.553,35. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la subasta ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. 154.100.583.

SALTA, 04 de Junio de 2024.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00020816
Fechas de publicación: 27/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100115110

POR MARCELO ESTEBAN VENEGAS MARTINEZ – JUICIO EXPEDIENTE N° 395832/12

Remate Judicial con base: el día 28 de junio a horas 17:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 17.466.666,66, correspondiente a las dos terceras partes de Tasación incorporada en Actuación N° 10833461, el inmueble identificado como: Matrícula N° 43.002, Sección L, Manzana 107, Parcela 22 del departamento Capital, situado en calle Tte. Matienzo N° 1437, Villa San José, de esta ciudad. Se trata de una vivienda de más de 40 años ubicada sobre calle de tierra, a escasos metros del río Arenales (zona inundable en verano). Posee vereda de cemento casi destruida, con puerta de acceso a living comedor, tres dormitorios, baño de primera, cocina-comedor, lavadero descubierto, fondo con paredes de bloques, un portón por el que se accede a una cochera descubierta. La casa es de material cocido, techo de losa plana, paredes revocadas y pintadas y pisos de cerámica, salvo el fondo que no posee pisos. Todo esto según Tasación de Actuación N° 10833461. **Forma de Pago:** Seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 5%; sellado DGR 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en autos caratulados: "CAZON, CRISTINA DEL ROSARIO c/MIRANDA, NANCY ROSA s/DIVISIÓN DE CONDOMINIO", EXPTE. N° 395832/12. Se deja constancia de la deuda de Impuesto Inmobiliario y Tasa Gral. de Inmuebles por un monto de \$ 49,31, el cual queda sujeto a reajuste de práctica. **Nota:** el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial, y diario de circulación comercial. Informes martillero público, Marcelo Venegas Martínez, Tel. 0387-154493850.
SALTA, de de 2024.

Marcelo Esteban Venegas Martinez, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00020813
Fechas de publicación: 26/06/2024, 27/06/2024, 28/06/2024
Importe: \$ 16,830.00
OP N°: 100115098

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr Postigo Zafaranich, Hugo Nicolas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra Nominación, en los autos caratulados: **"CLUB DEPORTIVO GENERAL PAZ CONTRA RIVERO, DOLORES JULIANA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXP 777271/22"**, de trámite por ante este mismo Juzgado en lo Civil y Comercial 1ra Inst. 3ra Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga; ordena: Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.yC., CÍTESE a Dolores Juliana Rivero de Ríos, a presentarse a juicio a hacer valer sus derechos, dentro del término de cinco días de la última publicación de edictos, que se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, por el término de dos (2) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, para que la represente.
SALTA, 12 de Junio de 2024.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020814
Fechas de publicación: 27/06/2024, 28/06/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100115100

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"HANNACH, ANDREA NATALIA - QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP - 860.145/24**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 29/05/24 en el que se hizo saber que en fecha 29/05/24 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. ANDREA NATALIA HANNACH, CUIT N° 27-33500520-7, con domicilio real en barrio Los Molles, manzana 531 A, casa N° 6, y domicilio procesal en calle Catamarca N° 1013, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 13 de junio de 2024 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Mariela Jorgelina Armella, DNI N° 26.899.778, matrícula N° 2392, domiciliada en calle Catamarca N°266 - oficina A, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 10:00 a 13:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Catamarca N° 266 - oficina A, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM. Igualmente **SE HA FIJADO el día 30 de agosto de 2024** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). **El día 10 de octubre de 2024** o el siguiente hábil,

para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El **día 26 de noviembre de 2024** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 14 de Junio de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00010196
Fechas de publicación: 27/06/2024, 28/06/2024, 01/07/2024, 02/07/2024, 03/07/2024
Importe: \$ 21,450.00
OP N°: 100115095

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"CHUCHUY, FLORENCIA GISEL – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 859.972/24**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/05/24 en el que se hizo saber que en fecha **27/05/24** se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Florencia Gisel Chuchuy, DNI N° 39.040.798, CUIL N° 27-39040798-5, con domicilio real en casa N° 5, manzana "C", barrio Padre Luis Olivera, localidad de Vaqueros y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 12 de junio de 2024 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N° 27.175.365, matrícula N° 3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N°264, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM. Igualmente **SE HA FIJADO el día 28 de agosto de 2024** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 10 de octubre de 2024** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 26 de noviembre de 2024** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 12 de Junio de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00010188
Fechas de publicación: 25/06/2024, 26/06/2024, 27/06/2024, 28/06/2024, 01/07/2024
Importe: \$ 21,615.00
OP N°: 100115040

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Eduardo Tolava, con domicilio en Av. Bolivia N.º 4.671, Ciudad Judicial, Salta-Capital en los autos: "**GASTELO, ELVIRA BEATRIZ CONTRA DIAZ, ALBERTO JAVIER POR DIVORCIO UNILATERAL- EXPTE. N.º 600.928/17**". Cita al Sr. Alberto Javier Díaz D.N.I. N.º 27.905.342, a fin que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle para que lo represente a la Sra. Defensora Oficial Civil que por turno corresponda. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.
SALTA, 14 de Junio de 2024.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00020792
Fechas de publicación: 27/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115072

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 2da Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Acosta, en los autos caratulados: "**SALINAS, MYRIAM NOEMI CONTRA SALCO S.R.L. POR ESCRITURACION, EXPTE. N° EXP - 785313/22**", ordena la publicación de edictos citatorios por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial, para que en el término de seis (6) días contados desde la última publicación, la firma demandada SALCO S.R.L. se presente a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de tenerla por rebelde (artículo 59 del C.P.C.C.).
SALTA, 12 de Junio de 2024.

Dra. Daniela Alejandra Acosta, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020790
Fechas de publicación: 26/06/2024, 27/06/2024, 28/06/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115070



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TAB-LEK DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS SAS

Por Instrumento privado, de fecha 26/03/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TAB-LEK DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle pasaje Mollinedo 362, en la ciudad de Salta Capital.

Socios: Paola Micaela Lekis, DNI N° 28011947, CUIT 23280119474, de nacionalidad argentino/a, nacido el 09/03/1980, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Arturo Capdevila 1790, en la localidad de Castelar, Buenos Aires.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a) Instalación de Negocios y Comercios:** la sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la prestación de servicios del automotor, entre ellas: lavaderos, Lubricentros, playas de estacionamiento, venta de repuestos del automotor de todo tipo; venta, consignación y alquiler de vehículos y maquinarias, nacionales e importados nuevos y/o usados, venta por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociadas a terceros de neumáticos nacionales o importados, facultándose a importar y exportar aquellos productos o insumos necesarios, como así también realizar otras actividades relacionadas con el objeto de este punto. **b) Mecánica y Servicios Integral del Automotor:** la sociedad podrá prestar servicios de reparación y otras actividades relacionadas a la mecánica integral del automotor. La sociedad podrá vender, distribuir y comercializar al por mayor y por menor repuestos y accesorios para vehículos nacionales e importados en todas sus marcas y líneas livianos y/o pesados. Podrá llevar a cabo la venta de repuestos para el automotor, venta de repuestos para motos y moto vehículos, venta de repuestos para maquinaria pesada y camiones, venta alquiler y reparación de maquinaria pesada y camiones, venta de neumáticos para todo tipo de vehículos, motos, máquinas y camiones, alquiler de vehículos y camiones, servicio de reparación de vehículos, motos, motivehículos maquinas manuales, grupos electrógenos, maquinas viales, camiones. Podrá llevar a cabo la reparación de máquinas o equipos mineros, como así también puede efectuar servicios de limpieza para empresas mineras y/o sus proveedores. **c) Constructora:** dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad inmobiliaria y constructora mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos, rurales o loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo, la sociedad podrá realizar proyectos, dirigir, ejecutar obras de arquitectura e ingeniería en general, de carácter público o privado, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal y de cualquier otra ley especial que en el futuro se dicte, en cualquiera de los modos de contratación vigente. También la sociedad podrá, llevar adelante específicamente la construcción, dirección, modificación y elaboración de proyectos de viviendas y su correspondiente urbanización con las obras civiles que son complementarias como, por ejemplo: calles, pavimentos, consorcios y similares. **d) Inmobiliaria:** la sociedad podrá realizar las actividades: adquisición, venta, permuta,

explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de pre horizontalidad en todos sus modos. Podrá transmitir el dominio perfecto o imperfecto o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles propios o de terceros ya sean viviendas, campos locales comerciales, edificios y/u oficinas de carácter rural o urbano y realizar toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, y explotaciones agrícolas o ganaderas. **e) Comercial:** explotación de almacenes, drugstore, licorerías, y/o supermercados. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos cárneos y derivados; frutas, verduras y hortalizas; artículos de primera necesidad; bebidas alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. **f) Industriales:** elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado y/o transformación de: 1) Todo tipo de productos destinado tanto a la higiene y cuidado personal, farmacéutica, belleza y cosméticos en general; 2) Equipamiento en general, tanto para uso doméstico como comercial, industrial relacionado con las actividades de los puntos anteriores, entre ellos: cámaras frigoríficas e instrumentos de cocina y venta de comidas; 4) Productos químicos en general. 5) Todo tipo de productos y equipamiento de comercios relacionados con el objeto social, y todo otro material apto para almacenamiento de la mercadería que se relaciones con el objeto social. **g) Gastronomía y Entretenimiento:** la sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, producir, fabricar y realizar servicios y operaciones afines y complementarias a la gastronomía con local o sin local de atención al público, con envío a domicilio en las diferentes formas, relacionado a la venta de comidas, banquetes, golosinas y mercadería destinada a la gastronomía. Podrá prestar servicios de entretenimiento con shows, animaciones y juegos infantiles, juegos de entretenimiento en todas sus variantes en general para niños y adultos, servicios de sonido ya sea a través de bares, restaurants, pubs, al aire libre, en salones o espacios propios o alquilados, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikioscos, para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, ya sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. **h) Transporte:** la sociedad podrá prestar servicios de transporte y distribución de: alimentos en frío, mercadería en seco, comidas elaboradas, y cargas en general a larga y corta distancia, nacional e internacional, por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. **i) Representaciones y Mandatos:** realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. **j) Actividad Fiduciaria:** la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, excepto fideicomisos financieros pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. **k) Financiera:** por cuenta propia o mediante el otorgamiento de préstamos y/o aporte inversiones de capital a particulares o sociedades por

acciones, realizar cesiones de créditos, compra venta, financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin las garantías previstas en la legislación vigente, pudiendo realizar operaciones financieras en general. Podrá, tomar, otorgar créditos con o sin garantías a corto, mediano y largo plazo, endeudarse, emitir deuda, realizar inversiones y realizar todas aquellas operaciones que resulten compatibles con su objeto principal o complementario. La sociedad podrá ejercer mandatos o representaciones y llevar adelante la administración de bienes, sociedades y entidades en el país o en el extranjero y podrá actuar como mandataria o fiduciaria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los otros puntos. La sociedad podrá organizar, estructurar e implementar la titulación de las carteras de los bienes objeto de las operaciones que se describen en los otros puntos mediante la constitución de fideicomisos ordinarios o financieros, públicos o privados, y actuar como fiduciante, fiduciario y fideicomisario de cualquiera de dichos fideicomisos, también prestar servicios de cobranza o gestión para dichos fideicomisos, así como también actuar como agente organizador o agente administrador de fideicomisos. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (un peso), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Paola Micaela Lekis suscribe 2.000.000 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable. El saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Paola Micaela Lekis, DNI N° 28011947 con domicilio especial en pasaje Mollinedo N° 362, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Gisela Alejandra Taborda, DNI N° 30733481 con domicilio especial en pasaje Mollinedo N° 361, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/01.

Soriano, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020823

Fechas de publicación: 27/06/2024

Importe: \$ 25,096.50

OP N°: 100115112

MAMBO SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 20/03/2024, y adenda

por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/05/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MAMBO S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle B° Los Alerces Mza. 804 B Casa 6, en la ciudad de Salta.

Socios: Federico Andres Schneider, DNI N° 31948515, CUIT 20-31948515-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 23/12/1985, profesión: diseñador grafico, estado civil: soltero, con domicilio en B° Tres Cerritos, Los Cebiles 325, en la localidad de Salta, Salta. Maria Celeste Caballero, DNI N° 30221435, CUIT 27-30221435-8, de nacionalidad argentino/a, nacido el 16/06/1983, profesión: diseñador grafico, estado civil: casado con Fernando Javier Correa, con domicilio en B Los Alerces Mza. 804 B Casa 6, en la localidad de Salta, Salta. Carla Agustina Aguilar, DNI N° 35194251, CUIT 27-35194251-2, de nacionalidad argentino/a, nacido el 06/06/1990, profesión: licenciada en diseño grafico, estado civil: soltero, con domicilio en Coronel Moldes 179, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero al desarrollo de las siguientes actividades. **A) Servicios:** diseño gráfico, señalética, cartelería, diseño web, Locución para spot (25 segundos). Efectos de sonido para sitio web diseño completo de merchandising, venta de merchandising, diseño de packaging, diseño de etiquetas de vino, diseño de brochure, diseño de libros y revistas, servicio de impresión, diseño de marca, identidad corporativa, digitalización de bocetos, identidad de un producto arquigrafía, diseño de interiores, coberturas para eventos, estilismo, fotografía, producción, servicios audiovisuales, ilustraciones, ilustración 3d, renders, arquitectura, infografías, animación 2d, animación 3d, modelado 3d, edición de video, filmación, publicidad, spots publicitarios, manual de instrucciones, servicio de ploteo, gigantografías, asesoramiento en comunicación, supervisión de tomas fotográficas/video, trabajos de pre impresión, desarrollo de aplicaciones, desarrollo de portales web, Implementación de WordPress, Joomla o similar, redacción de aviso institucional, redacción publicitaria, redacción de gacetilla de prensa, Estrategia de marketing y comunicación en redes sociales, gestión de comunidades, costo mensual programación sistema de gestión de contenidos autoadministrable y demás servicios vinculados con el rubro. **B) Otros servicios:** 1. La creación y explotación de restaurantes y toda actividad relacionada con el rubro gastronómico y servicio de catering organización de eventos decoración y ambientación de interiores y exteriores. En materia gastronómica podrá dedicarse a la explotación comercial de restaurantes, bares y confiterías, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. 2. A la elaboración y comercialización de todo tipo de comidas y postres, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros. Desarrollar sistemas y canales de venta directa, multinivel, redes de mercadeo, franquicias y capacitación para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales. En cuanto a la organización de eventos podrá dedicarse a todo lo relacionado con la logística de los mismos, trabajando por cuenta propia o mediante contratación de terceros para tal fin, prestar servicios de catering en espectáculos públicos y/o privados, a empresas aéreas, trenes, empresas de turismo y hotelería, ofrecer servicios de lunch, organización de fiestas y eventos privados. Podrá intervenir en organización de actos y/o eventos públicos, ceremonias protocolares y actos gubernamentales. Podrá también realizar todo tipo de ambientación y decoración en inmuebles o locales propios o pertenecientes a terceros, incluso predios que pertenecen al Estado y/o iglesias y/o cualquier otra sede perteneciente a la obra pública y/o religiosa. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada

a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. **C) Comerciales:** mediante la compra, venta, consignación, distribución, representación, importación, exportación por mayor y/o menor de mercaderías, máquinas de venta automáticas, máquinas de café, productos alimenticios, cigarrillos, café en todas sus variedades, frutas, golosinas, productos de perfumería y cosmética, productos de ferretería, artículos de librería, elementos de protección personal (EPP), artículos de limpieza, productos para bebés, comidas enlatadas, juguetes, artículos de cocina, bienes de consumo para máquinas automáticas y de todo tipo de productos y equipamiento relacionados con el objeto social.

Capital: \$ 450.000, dividido por 450 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1.000 cada uno y un voto por acción. Suscripción: el socio Federico Andrés Schneider suscribe 150 acciones. El Socio Maria Celeste Caballero suscribe 150 acciones. El Socio Carla Agustina Aguilar suscribe 150 acciones. **Integración:** el capital se integra un 25 % en efectivo y el saldo en dos años.

Administración: órgano de administración la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa como Administrador Titular: a María Celeste Caballero, DNI N° 30221435 con domicilio especial en B Los Alerces Mza. 804 B casa 6, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente: a Federico Andrés Schneider, DNI N° 31948515 con domicilio especial en B° Tres Cerritos – Los Cebiles N° 325 ciudad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 30/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020818

Fechas de publicación: 27/06/2024

Importe: \$ 11,979.00

OP N°: 100115107

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA

Convoca **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el **DÍA 11 DE JULIO DE 2024**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12-Año 2011, Dominio KAX-892, Chasis N° BCTUPA6L2CMTA0966 Motor N° 6HB01570 a la Municipalidad de Chicoana -Salta.

3) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12-Año 2011, Dominio KAX-891, Chasis N° BCTUPA6L2CMTA0964 Motor N° 6HCB01567 a la -Municipalidad de Rosario de la Frontera -Salta.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 - 00020780
Fechas de publicación: 25/06/2024, 26/06/2024, 27/06/2024, 28/06/2024, 01/07/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100115057

SALTA EXPLORACIONES SA

Se convoca a los accionistas a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas a ser celebrada el día **04 DE JULIO DE 2024**, a las 14:00 en primera convocatoria y a las 15:00 en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Complejo Comercial denominado GARDEN MALL, sito en el lote N° 1, manzana 7° de la urbanización denominada Ciudad Oeste, departamento Capital, provincia de Salta, los efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Explicación de los motivos por los cuales la presente Asamblea se celebra fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración del resultado del Ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 7) Rectificación del punto N° 3 del Orden del Día correspondiente a la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de junio de 2024 y ratificación de la designación del Sr. Tang, Bo como Director Titular.
- 8) Designación de las personas que cumplirán los trámites necesarios para la inscripción de lo resuelto precedentemente.

Liang Xue, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00020765
Fechas de publicación: 25/06/2024, 26/06/2024, 27/06/2024, 28/06/2024, 01/07/2024
Importe: \$ 12,622.50
OP N°: 100115038

HANTARA SA

Se convoca a los accionistas a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas a ser celebrada el día **04 DE JULIO DE 2024**, a las 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado sita en la calle 20 de Febrero N° 857, oficina 2, ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar, aprobar y suscribir el Acta.
- 2) Explicación de los motivos por los cuales la presente Asamblea se celebra fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración del resultado del Ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del directorio y del síndico.
- 6) Consideración de la remuneración del directorio.
- 7) Consideración de la remoción de uno de los miembros del directorio.
- 8) Designación del nuevo director titular.
- 9) Designación de las personas que cumplirán los trámites necesarios para la inscripción de lo resuelto precedentemente.

Liang Xue, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00020764
Fechas de publicación: 25/06/2024, 26/06/2024, 27/06/2024, 28/06/2024, 01/07/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100115037

AVISOS COMERCIALES

FOOD 4 YOU SAU - ANTES FOOD 4 YOU SA - INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y DESIGNACIÓN DE SINDICATURA

Mediante Acta de Asamblea Unánime de fecha 24 de febrero de 2023 y Acta de Asamblea Unánime de fecha 26 de febrero de 2024, los socios resolvieron adecuar el Estatuto Social atento a que la sociedad anónima devino en sociedad anónima unipersonal y, en consecuencia, reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia, queda modificado en su cláusula N° 1 del contrato social de la siguiente manera: **Artículo Primero:** *con la denominación FOOD 4 YOU SAU opera la sociedad anónima unipersonal cuya existencia y funcionamiento se encuentra regida por los presentes Estatutos y los preceptos legales y reglamentarios que le fueran aplicables. La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta*". Por otro lado, el artículo octavo, quedará redactado de la siguiente forma: **"Artículo Octavo: Directorio y Sindicatura:** *el Directorio tiene todas las facultades para administrar, pudiendo celebrar el nombre de la sociedad toda clase de acto jurídicos*

que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, de Inversión y Comercio Exterior, de la provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás entidades financieras y/o bancarias y/o instituciones de créditos oficiales o privados, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente en Directorio y en su ausencia o impedimento al vicepresidente, en su caso, ambos tienen el uso de la firma social pudiendo delegar facultades ejecutivas en otras personas del Directorio o no. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas exclusivamente con el asesoramiento al directorio. El Directorio podrá crear los comités de asesoramientos que estime convenientes. En garantía del cumplimiento de sus funciones, los Directores deberán constituir unas garantías por un monto no inferior a la suma que establezcan las normas y disposiciones legales vigentes para cada uno debiendo, constituirse dicha garantía en las condiciones y en las formas previstas por la normativa aplicable. La sociedad contará con una Sindicatura, la cual estará compuesta por un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente. 1. Síndico Titular: el Síndico Titular será designado por la Asamblea General de Accionistas y durarán en sus funciones durante 3 ejercicios años, pudiendo ser reelegido. En caso de ausencia o impedimento del Síndico Titular, sus funciones serán ejercidas por el Síndico Suplente. El Síndico Suplente será designado por la Asamblea General de Accionistas y durarán en sus funciones durante 3 ejercicios, pudiendo ser reelegido. En caso de ausencia o impedimento del Síndico Titular, el Síndico Suplente asumirá sus funciones de manera interina hasta que cese la causa que motivó la ausencia. Las funciones de la Sindicatura serán: a. Examinar los libros y documentos contables de la sociedad. b. Fiscalizar la gestión de los administradores de la sociedad. c. Presentar informes a la Asamblea General sobre la situación económica y financiera de la sociedad. d. Cumplir con todas las funciones y atribuciones establecidas por la ley y este estatuto. e. Emitir opinión sobre los estados contables y financieros de la sociedad. f. Cualquier otra función que la ley o la Asamblea General le encomiende. La remuneración de la Sindicatura será fijada por la Asamblea General de Accionistas, pudiendo consistir en honorarios fijos, variables, participación en utilidades, o cualquier otra modalidad que la Asamblea determine. La Sindicatura actuará con independencia y sin conflictos de interés, velando por los intereses de la sociedad y sus accionistas. La Sindicatura presentará informes anuales a la Asamblea General de Accionistas, detallando sus actividades y conclusiones durante el ejercicio fiscal.

En ese sentido, se acordó que Ana Durand Fernández, DNI: 33.760.893, será el Síndico Titular y Natalia Gimena Ferreyra, DNI 32.630.075, será el Síndico Suplente. El domicilio especial constituido será en calle Juramento 420, Oficina "C" de la Ciudad de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DCION. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020845

Fechas de publicación: 27/06/2024

Importe: \$ 20,757.00

OP N°: 100115150

CEG SAS – DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 21 de enero de 2022 Los socios de CEG SAS han decidido designar un administrador titular y un suplente en el siguiente modo: Administrador Titular: a Cristóbal Muñoz Bracero, DNI N° 31.194.487, CUIT N° 20-31194487-9 y Administradora Suplente: a Virginia Muñoz Bracero, DNI N° 39.784.046, CUIT N° 27-39784046-3, constituyendo ambos domicilio especial en constituyendo domicilio especial en Avda. Paraguay intersección de Avda. Monseñor Roberto J. Tavella (Matrícula 86.913) de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DCION. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020815
Fechas de publicación: 27/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115101



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

AERO CLUB METÁN

La Comisión Directiva del Aero Club Metán, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **19 DE JULIO DE 2024** a 19:00 horas, en el local sede social ubicado en calle Neuquén s/N° de la ciudad de Metán, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3°) Lectura y consideración Memoria Balance General, cuadro de recursos y gastos Inventario e Informe del Órgano de fiscalización Ejercicio el 30-06-2018 al 30-06-2024.
- 4°) Tratamiento cuota social.
- 5°) Renovación total Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Daniel Bubenas, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00020836
Fechas de publicación: 27/06/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100115135

ASOCIACION DE FUTBOL DEL VALLE CALCHAQUI ZONA NORTE - CACHI

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **19 DE JULIO DEL AÑO 2024** a horas 20:00 en el domicilio de la Asociación, Ruta 40 Camino a Cafayate, Departamento de Cachi, Provincia de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, libro de Inventario, Memoria, Informe del Organó de Fiscalización, Padrón de Socios. Correspondiente a los Ejercicios finalizados al 31/12/2023.

Art. 35 Del estatuto: las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de Reformas de Estatuto y Disolución Social sea cual fuere el número de socios concurrentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Luis Liquin, PRESIDENTE - Jorge Luis Castillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00020820
Fechas de publicación: 27/06/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100115108

MISION HOGAR INFANTIL

En la ciudad de Salta a los 17 días del mes de Junio del año 2024 se reúne la comisión directiva de Misión Hogar Infantil en su cede central calle Mercedes Arancibia N°350 del B° El Mirador, para tratar lo siguiente: Convocatoria Asamblea General Ordinaria. La Asociación Civil Misión Hogar Infantil Convocatoria a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 21 DE JULIO DEL AÑO 2024 en su sede central mencionada anteriormente.

Orden del día

- Lectura de la Convocatoria a la Asamblea.
- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Dar a conocer y considerar memoria e inventario General, balance y cuadro demostrativo de recursos y gastos. Ejercicio económico 2023.
- Lectura e informe del órgano de fiscalización.
- Renovación del órgano de fiscalización.
- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Nota: después de transcurrida una hora de espera la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes.

Ivan Esuen Jansson, PRESIDENTE – Reinaldo Rodriguez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00020807
Fechas de publicación: 27/06/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100115087

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.736 DE FECHA 25/06/2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DELEGADAS
RESOLUCIÓN DELEGADA N° 258 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Pág. N° 11
OP N° 100048397

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 1°) Que a fs. 01/02... del señor Jorge Luis Santillán, D.N.I. N° 33.414.38, al cargo...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 1°) Que a fs. 01/02... del señor Jorge Luis Santillán, D.N.I. N° 33.141.038, al cargo...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100013454
Fechas de publicación: 27/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100115123

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 17.485.420,15
Recaudación del día: 26/6/2024	\$ 125.004,00
Total recaudado a la fecha	\$ 17.610.424,15

Fechas de publicación: 27/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100115153

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



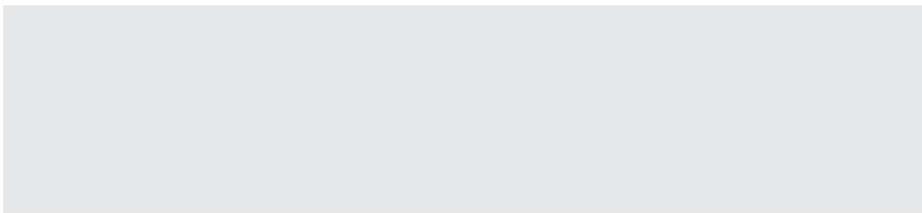
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar